

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL MARCO JURÍDICO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EFECTUADA EL 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del mismo nombre, constituidos en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en San Luis Potosí, siendo las **10:00 horas** del día **08 de noviembre del año 2016**, se reunieron los integrantes de la Comisión Temporal del Marco Jurídico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; en virtud de haber sido convocados a **Sesión Ordinaria** por su Comisionada Presidenta, la **Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal**, conforme al siguiente Orden del Día:

I. Lista de asistencia y establecimiento del quórum;

II. Aprobación del orden del día;

III. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 27 de octubre de 2016;

IV.- Presentación y análisis de observaciones que contribuyan a un mejor desempeño en los temas de:

- Candidaturas independientes.
- Integración e instalación de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales.

Los cuáles serán presentados a la Comisión Especial para Reforma Político-Electoral.

V.- Asuntos Generales.

Por lo que toca al primer punto del Orden del Día, el Secretario Técnico Suplente procedió a pasar la lista de asistencia, constando que están presentes, la Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal, Consejera Presidenta Comisionada, de igual forma están presentes los Consejeros Electorales Comisionados, Mtro. Rodolfo J. Aguilar Gallegos; C.P. Claudia Josefina Contreras Páez; Lic. Dennise A. Porras Guerrero y Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, así como el secretario Técnico Suplente, Lic. Arquímedes Hernández Esteban, motivo por el cual la Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal, Consejera Presidenta Comisionada, declaró la existencia de Quórum y por tanto la validez de los acuerdos que se tomen.

En cuanto al segundo punto del Orden del Día, se puso a consideración de los integrantes de la Comisión el contenido del Orden del Día, quedando aprobado por unanimidad de votos por los comisionados presentes.

Por lo que hace al tercer punto del Orden del Día, se puso a consideración de los integrantes de la Comisión el acta de la décima sesión ordinaria de fecha 27 de octubre del año en curso para su aprobación o en su caso se realicen las correcciones pertinentes. En uso de la voz de los integrantes de la Comisión se hace la observación que durante la aprobación del orden de la sesión en mención se retiró el punto IV del orden del día y se acordó que el acta deberá contener únicamente los puntos que se desahogaron en la sesión.

En lo correspondiente al cuarto punto del orden del día, referente a la presentación y análisis de observaciones que contribuyan a un mejor desempeño en los temas de: Candidaturas independientes e integración e instalación de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, las cuales serán presentadas a la Comisión Especial para Reforma Político-Electoral se trató lo siguiente:

En lo concerniente al tema de Candidaturas Independientes se establece que los puntos a tratar son: 1.- Suprimir que se acompañe la carta de no antecedentes penales a la solicitud del registro como aspirante a candidato independiente y en su lugar se presente un escrito de protesta de que no cuenta con antecedentes penales (artículo 229, fracción IV), 2.- Se modifique el requisito del 2% de apoyos ciudadanos para tener derecho a registrarse como candidato independiente y se propone que sea el 1% por ciento (artículo 237, fracciones II y III), 3.- Suprimir se anexe la copia de la credencial de elector de los ciudadanos que decidan apoyar a determinado aspirante a candidato independiente (artículo 235, fracción I), 4.- Que se otorgue el derecho a ser registrado como candidato independiente a los aspirantes que hayan obtenido el porcentaje requerido y no se limite a que solo se registre un solo candidato independiente por cada elección (Artículo 237, fracción II). En uso de la voz del Consejero Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos señala no estar de acuerdo en abrir el registro de todos los candidatos independientes que cumplan con el umbral porcentual en la Ley Electoral, y por lo tanto manifiesta estar de acuerdo con el texto actual que solo permite el registro del candidato independiente que haya obtenido el mayor número de apoyos ciudadanos. Lo anterior respecto al punto número 4 citado.

En el tema de integración e instalación de los organismos electorales son: 1.- La modificación de fecha de instalación de los organismos electorales, proponiéndose que sea a más tardar el último día del mes de enero del año de la elección (artículo 90), 2.- Recusación sin causa, debido a que se vulnera el derecho de los ciudadanos en la participación de la organización de elecciones, aunado a que el Consejo aprobó el procedimiento de selección para la integración de organismos electorales, en concordancia con el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (artículo 92 párrafo segundo), por lo que deberá suprimirse en la Ley Electoral del Estado lo concerniente a que cada partido político tendrá derecho a recusar, sin necesidad de expresar causa alguna para ello, 3.- Suprimir como requisito para ser consejero ciudadano de los organismos electorales el no haber ejercido funciones en procesos electorales como integrante de Comisiones Distritales o Comité Municipales (artículo 93 fracción XII), en

virtud que se contrapone al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y al Procedimiento de Selección para la integración de los organismos electorales aprobado por este órgano electoral.

Luego de la presentación de los puntos anteriores y con el afán de un mejor análisis de los mismos, se propone un receso de la sesión, proponiéndose que se retomen el próximo viernes 11 de noviembre a las 11:00 horas.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA (08 DE NOVIEMBRE DE 2016) EL 11 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS

Se pasa lista de asistencia, constando que están presentes, la Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal, Consejera Presidenta Comisionada, de igual forma están presentes los Consejeros Electorales Comisionados, Mtro. Rodolfo J. Aguilar Gallegos; Lic. Dennise A. Porras Guerrero, C.P. Claudia Josefina Contreras Páez, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez; Secretario Técnico Suplente, Lic. Arquímedes Hernández Esteban, y como invitados: Mtra. Laura Elena Fonseca Leal Lic. Héctor Avilés Fernández Lic. Rafael Rentería Armendáriz, Lic. Eloy Bustamante Coronado. En virtud de que están presentes todos los integrantes de la comisión, la Consejera Presidenta Comisionada declaró la existencia de Quórum.

Antes de iniciar con la exposición de los temas de Instalación e integración de los organismos electorales y de las candidaturas independientes, se precisa que el documento que se remitirá a la Comisión Especial de la Reforma Electoral del Estado deberá contar con una presentación al mismo.

Se inició con el punto referente a disminuir el porcentaje para tener derecho a ser registrado como aspirantes independiente, sin embargo se sugiere que en primer término deberá iniciarse con la instalación e integración de organismos electorales, específicamente la modificación de la fecha cuando debe aperturarse los organismos electorales, precisándose que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana implementará los mecanismos necesarios para recabar los respaldos ciudadanos de los aspirantes a candidatos independientes.

El siguiente punto es la recusación sin causa que tienen como derecho los partidos políticos para impugnar la lista de los ciudadanos que integrarán los organismos electorales, en virtud que se implementó el procedimiento que deberá seguirse para seleccionar a los ciudadanos que integrarán los organismos electorales, así como lo previsto en el Reglamento de Elecciones, por lo que deberá proponerse que se suprima del párrafo segundo del artículo 92 de la Ley Electoral del Estado lo referente a que cada partido político tendrá derecho a recusar, sin necesidad de expresar causa alguna para ello.

Se procedió al análisis del punto de suprimir que se acompañe la carta de no antecedentes penales a la solicitud del registro como aspirante a candidato independiente y solo se pida un escrito de protesta donde manifieste que no cuenta con antecedentes penales, por lo que se señaló que se maneje la justificación del por qué sí debe pedirse o no debe pedirse la carta de no antecedentes penales.

A continuación se trató el punto de suprimir se anexe la copia de la credencial de elector de los ciudadanos que decidan apoyar a determinado aspirante a candidato independiente, señalando que los respaldos ciudadanos se hará mediante los formatos que al efecto emita el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con los criterios que emita el INE.

Siendo las 13:15 trece horas con quince minutos se declara un receso y se propone que el próximo miércoles 16 se retome la reunión de la exposición de las observaciones a la Ley Electoral ya con la presentación del documento, así como las justificaciones de cada uno de los puntos de los temas de candidaturas independientes y organismos electorales, debiendo remitirse el documento por parte del Secretario Técnico antes de la reunión.

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA (08 DE NOVIEMBRE DE 2016) EL 16 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 HORAS

Se pasa lista de asistencia, constando que están presentes, la Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal, Consejera Presidenta Comisionada, de igual forma están presentes los Consejeros Electorales Comisionados, Mtro. Rodolfo J. Aguilar Gallegos; C. P. Claudia Josefina Contreras Páez; Lic. Dennise A. Porras Guerrero, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez; Secretario Técnico Suplente, Lic. Arquímedes Hernández Esteban, y como invitados: Mtra. Laura Elena Fonseca Leal Lic. Héctor Avilés Fernández Lic. Rafael Rentería Armendáriz, Lic. Eloy Bustamante Coronado. En virtud de que están presentes la mayoría de los integrantes de la comisión, la Consejera Presidenta Comisionada declaró la existencia de Quórum.

Se realizó la presentación de las observaciones operativas y técnicas de los temas de instalación e integración de organismos electorales y candidaturas independientes, en donde se acordó que los puntos de urgencia para tratar son: La modificación del día de instalación de los organismos electorales (artículo 90), Recusación sin causa, debido a que se vulnera el derecho de los ciudadanos en la participación de la organización de elecciones (artículo 92 párrafo segundo) y suprimir como requisito para ser consejero ciudadano de los organismos electorales el no haber ejercido funciones en procesos electorales como integrante de Comisiones Distritales o Comité Municipales (artículo 93 fracción XII).

Por lo que hace a la modificación de la instalación de organismos electorales éste repercute en la presentación de los respaldos ciudadanos en los domicilios de los organismos electorales por

lo que deberá proponerse la armonización con el artículo 235 de la Ley Electoral del Estado en cuanto a que los respaldos deberán presentarse en la sede de los organismos electorales, proponiendo que el Consejo Estatal Electoral implementará los mecanismos pertinentes para recabar dichos respaldos.

El documento que contenga la presentación y la justificación de los temas referente a la modificación del día de instalación de los organismos electorales (artículo 90), 2.- Recusación sin causa (artículo 92 párrafo segundo), 3.- Suprimir como requisito para ser consejero ciudadano de los organismos electorales el no haber ejercido funciones en procesos electorales como integrante de Comisiones Distritales o Comité Municipales, y por último en lo concerniente a Candidaturas Independientes las manifestaciones de respaldo ciudadano sean presentados en los domicilios de los Comités Municipales Electorales y Comités Municipales Electorales (artículo 235) el cual deberá quedar armonizado con el artículo 90 de la legislación electoral. Se acordó que el documento se remitirá a los correos de los Consejeros Electorales para que realicen las observaciones que crean convenientes o en su caso den el visto bueno, para que en la siguiente sesión sea aprobado.

Por último se acordó que la remisión del documento con las observaciones operativas y técnicas se realizará por parte de la Comisión Temporal del Marco Jurídico a la Comisión Especial para la Reforma Electoral del Congreso del Estado como un trabajo previo, en virtud que el próximo año se inicia con la preparación del proceso electoral.

En lo concerniente al punto de asuntos generales, se manifestó que no existió ningún punto a tratar.

Los acuerdos que se tomaron, son los siguientes:

Acuerdo CTMJ/47/11/2016. Punto dos del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día,

Acuerdo CTMJ/48/11/2016. Punto 3 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos el acta de la décima sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2016.

Acuerdo CTMJ/49/11/2016. Punto 4 del orden del día se aprobó por unanimidad de votos decretar un receso de la sesión y que se reanude el próximo 11 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas.

Acuerdo CTMJ/50/11/2016. Punto 4 del orden del día se aprobó por unanimidad de votos (dentro de la reunión del 11 de noviembre de 2016) que únicamente se remitirán a la Comisión Especial de la Reforma Político-Electoral del Congreso Estado las observaciones operativas y técnicas que tengan injerencia con el inicio del proceso electoral y por tanto sean de carácter

urgente, de acuerdo a la reunión que se llevó a cabo con la Comisión Especial de la Reforma Político-Electoral del Congreso del Estado.

Acuerdo CTMJ/51/11/2016. Punto 4 del orden del día se aprobó por unanimidad de votos (dentro de la reunión del 11 de noviembre de 2016) que se retome la reunión el próximo miércoles 16 a las 10:00 horas con la exposición de las observaciones a la Ley Electoral ya con la presentación del documento, así como las justificaciones de cada uno de los puntos de los temas de candidaturas independientes y organismos electorales.

Acuerdo CTMJ/52/11/2016. Punto 3 del orden del día se aprobó por unanimidad de votos que las observaciones que se mandarán: La modificación de la fecha de instalación de los organismos electorales (artículo 90), 2.- Recusación sin causa (artículo 92 párrafo segundo) debiendo suprimirse del párrafo segundo del artículo 92 de la Ley Electoral del Estado lo referente a que cada partido político tendrá derecho a recusar, sin necesidad de expresar causa alguna para ello., 3.- Suprimir como requisito para ser consejero ciudadano de los organismos electorales el no haber ejercido funciones en procesos electorales como integrante de Comisiones Distritales o Comité Municipales, y por último en lo concerniente a Candidaturas Independientes, el que las manifestaciones de respaldo ciudadano sean presentados en los domicilios de los Comités Municipales Electorales y Comités Municipales Electorales (artículo 235) lo cual deberá quedar armonizado con el artículo 90 de la legislación electoral. El documento con los temas antes señalados será remitido al correo electrónico de los Consejeros Electorales para que manifiesten su conformidad o presenten las observaciones que crean convenientes.

No habiendo otro asunto que tratar, se declaró concluida la sesión ordinaria siendo las 12:52 doce horas con cincuenta y dos minutos del día 16 dieciséis de noviembre, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.

COMISIÓN TEMPORAL DEL MARCO JURÍDICO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



LIC. CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZÁBAL
COMISIONADA PRESIDENTE



MBA. RODOLFO J. AGUILAR GALLEGOS
COMISIONADO



MTRA. SILVIA DEL CARMEN
MARTÍNEZ MÉNDEZ
COMISIONADA



LIC. DENNISE A. PORRAS GUERRERO
COMISIONADA

C.P. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ
COMISIONADA



LIC. ARQUÍMIDES HERNÁNDEZ ESTEBAN
SECRETARIO TÉCNICO